



CÓMO VAMOS EN FINANZAS PÚBLICAS

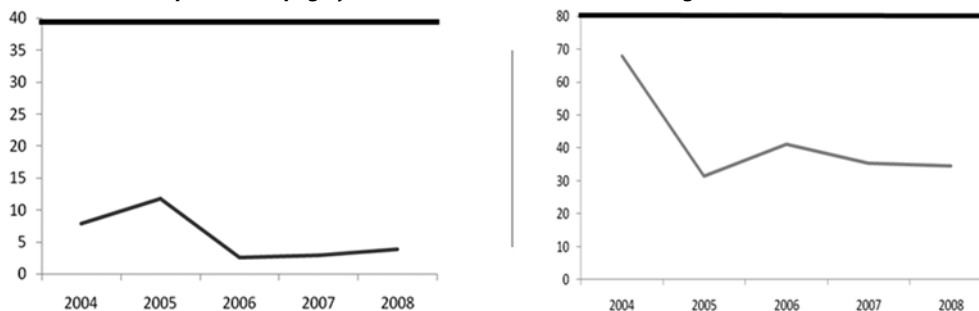
En *Finanzas Públicas* se evalúa el desempeño fiscal del Distrito en función del cumplimiento de la normativa establecida en las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000. Dichas normas hacen referencia a los topes de endeudamiento y a los niveles máximos de gastos de funcionamiento que deben cumplir los entes territoriales.

Tema	Variable	Medida	Línea de base (2004)	2005	2006	2007	2008	Meta
Capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda	Participación de intereses con respecto al ahorro operacional	%	7,5	11,8	2,6	2,9	3,8	Menor o igual a 40% (Ley 358 de 1997)
	Relación de la deuda sobre ingresos corrientes	%	68,0	31,4	41,1	35,2	34,4	Menor o igual a 80% (Ley 358 de 1997)
Financiación de los gastos de funcionamiento	Ingresos corrientes destinados a funcionamiento	%	66,5	56,7	62,0	55,7	51,1	Menor o igual a 65% (Ley 617 de 2001)
Índice de desempeño Fiscal	Indicador sintético de desempeño fiscal	%	60,7	70,1	N.D.	62,9	N.D.	100%
Calificación de riesgo	Calificación Duff & Phelps	-	N.D.	N.D.	BBB+	BBB+	BBB+	Mayor calificación AAA

Endeudamiento

La Ley 358 estableció unos topes a la porción del ahorro operacional que se destina al pago de intereses y a la porción de los ingresos corrientes que se destinan al pago de la deuda. Dichos topes son 40% y 80% respectivamente. En los registros que CCV viene haciendo desde 2004, el Distrito de Cartagena ha cumplido con dichos topes de manera holgada.

Indicadores de Capacidad de pago y Sostenibilidad de la deuda en Cartagena 2004-2008



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

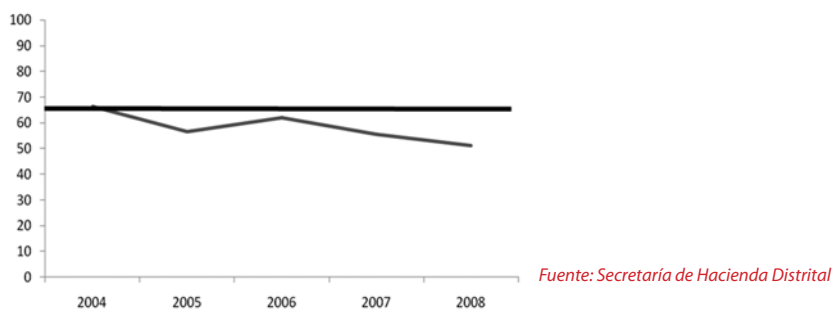


En 2008 de cada \$100 de ahorro operacional²⁵, se destinaron \$3,83 al pago de intereses y de cada \$100 de ahorro corriente²⁶, se destinaron \$34,48 al pago de deuda.

Gastos de Funcionamiento

La Ley 617 de 2000 fijó a los entes territoriales un tope a la porción de los ingresos corrientes de libre destinación que pueden ser utilizados para el pago de los gastos de funcionamiento. Para el caso de Cartagena, que en términos fiscales es considerado un municipio de primera categoría, dicho tope es 65%. En 2008 de cada \$100 de ingresos corrientes de libre destinación, \$51,1 se destinaron a funcionamiento, cumpliendo por amplio margen el límite impuesto por la Ley.

Proporción de los ingresos corrientes destinados al pago de los gastos de funcionamiento en Cartagena 2004-2008



Índice de desempeño fiscal

Por mandato de la Ley 617 de 2000, el Departamento Nacional de Planeación realiza anualmente –con un año de rezago- una evaluación del desempeño fiscal de los 32 departamentos y 1098 municipios del país. El índice sintetiza cuán saludable es un ente territorial en términos de la porción del ahorro operacional destinado al pago de intereses, la magnitud de la deuda, los gastos de funcionamiento, la dependencia de transferencia y de recursos propios, la capacidad de ahorro y la magnitud de la inversión. Para el año fiscal 2007 –último disponible- el índice se ubicó en 62.9%. El índice oscila entre 0 y 100, siendo los valores cercanos a 100 los que reflejan mejor comportamiento desde el punto de vista fiscal.

A partir del análisis del año fiscal 2006, el DNP introdujo nuevos elementos a la manera como venía evaluando el desempeño de los departamentos y municipios. El nuevo enfoque no se restringe exclusivamente al ámbito fiscal sino que evalúa también su eficacia para cumplir lo estipulado en los planes de desarrollo, la *eficiencia* con relación al uso óptimo los recursos humanos, financieros y físicos para proveer los bienes y servicios de su competencia, el cumplimiento de los *requisitos legales* estipulados en la legislación actual, y un componente denominado *gestión y entorno* dentro del cual evalúan el desempeño fiscal y la relación entre la gestión administrativa y financiera con la eficacia y eficiencia del ente territorial.

Con todas estas variables el DNP estima un indicador global que ha denominado “Índice Integral de Desempeño”. Dicho índice para Cartagena en 2007 fue 41,15, lo cual la situó en la posición 27 a nivel departamental y 901 a nivel municipal.

²⁵ El concepto de ahorro operacional para los entes territoriales fue definido por la Ley 358 de 1997 de la siguiente manera: Ahorro Operaciones = Ingresos Corrientes – Gastos de Funcionamiento – Transferencias Pagadas.

²⁶ El concepto de ahorro corriente para los entes territoriales fue definido por la Ley 617 de 2000 de la siguiente manera: Ahorro Corriente = Ingresos Corrientes – Gastos Corrientes.

Llama la atención el hecho de que en el componente “eficacia” que evaluó el cumplimiento en 2007 de las metas del Plan de Desarrollo, el Distrito registró un valor de cero. Esta situación debe estar más relacionada al hecho que el Distrito no suministró a tiempo la información requerida, que al hecho de que no se haya cumplido con las metas del Plan de Desarrollo. Sobre la falta de estadísticas técnicamente confiables y producidas de forma oportuna, CCV ha llamado la atención de forma reiterada.

Calificación de riesgo

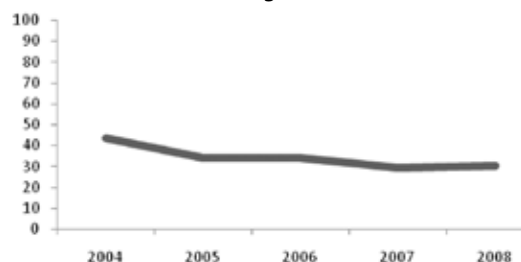
En el año 2008 el Distrito de Cartagena volvió a acudir a una firma calificadora de riesgo para evaluar el perfil de riesgo de sus finanzas y más puntualmente su deuda. La calificación fue BBB+, igual a la obtenida en 2006.

La interpretación que los analistas le dan a dicha calificación es: *“Las obligaciones calificadas.... cuentan con factores de protección al riesgo inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para su inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación”.*

Información complementaria

- **Transferencias y recursos propios:** Las transferencias del Sistema General de Participaciones que recibió el Distrito del Gobierno Nacional y que tienen destinación específica, siendo sus dos principales rubros educación y salud, constituyen de manera individual la porción más representativa de los ingresos distritales. En 2008 ascendieron a \$318.558 millones, los cuales representaron un 30.4% del total de los ingresos totales y un 64.6% de los ingresos corrientes del mismo año.
- **Inversión:** Del total de gastos ejecutados por la Administración Distrital en 2008, el 82.9% fue destinado a inversión. Dichos porcentajes fueron muy similares a los de los dos años inmediatamente anteriores.

Trasferencias SGP / Ingresos Totales



- **Capacidad de ahorro:** El ahorro corriente que en 2008 ascendió a \$82.125 millones, representó el 16.6% de los ingresos corrientes y el 48.8% de los ingresos corrientes de libre destinación.
- **Recaudo de impuestos:** En las vigencias fiscales 2007 y 2008 el impuesto de industria y comercio (ICA) superó en valor al impuesto Predial. El total declarado de ICA en 2008 ascendió a \$141.049 millones y el total facturado de impuesto predial a \$131.316 millones. El recaudo oportuno, es decir el que se realiza dentro de la vigencia correspondiente, fue el 53.1% en el caso del ICA y el 47.4% en el caso del predial. De vigencias anteriores del Predial, el recaudo en 2008 ascendió a \$17.671 millones, lo cual representa una disminución de 28.9% con respecto al recaudo de vigencias anteriores en el año 2007.



(Millones de pesos) Valores corrientes	Impuesto Predial Unificado				Impuesto de Industria y Comercio			
	2007	%	2008	%	2007	%	2008	%
Total facturado en la vigencia	\$ 115.000	100,0%	\$ 131.316	100,0%	\$ 135.828	100,0%	\$ 141.049	100,0%
Recaudo correspondiente a la vigencia	\$ 51.277	44,5%	\$62,264	47,4%	\$58,423	43,0%	\$71,511	53,1%
Recaudo total (Vigencia actual + vigencias anteriores)	\$ 76.160	66,2%	\$ 79.935	60,8%	\$ 91.615	67,4%	\$ 110.879	78,6%
Recaudo total correspondiente a la vigencia actual de libre destinación	\$ 29.362		\$ 38.533		\$ 56.670		\$ 71.511	
Recaudo total correspondiente a la vigencia actual de destinación específica	\$ 21.915		\$ 23.731		\$ 1.753		\$ 3.331	

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital, División de Impuestos

De los valores recaudados en la vigencia correspondiente, en el caso del Predial 66.0% en 2008 tenía libre destinación. En el caso del ICA, dicho porcentaje fue de 95.5%.

Metas del Plan de Desarrollo a 2011

Las metas que se fijó la Administración Distrital en materia de finanzas públicas y que están en cabeza de la Secretaría de Hacienda son las siguientes:

1. Incrementar y sostener los índices de recaudo anual de Predial de 40% a un 80% e ICAT de 85% a 95%, respectivamente IPU: año 2008: 65% año 2009: 75% año 2010-2011: 80% ICAT: año 2008:90% - año 2009-2011:95%.
2. Lograr que por lo menos el 90% de los ciudadanos tributen lo debido.
3. Obtener \$20,000 millones entre 2008 y 2009 por venta de activos.
4. Asegurar los ingresos por Plusvalía en 2008 por \$5,000 millones y a partir de 2009 incrementado en un 4%.
5. Asegurar los ingresos presupuestados anualmente de otros conceptos tales como: Sobretasa a la Gasolina, Contraprestaciones Portuarias, otros.
6. Recuperar por lo menos el 80% de la cartera de IPU e ICAT registrada entre el 2003-2007 en los próximos 4 años, dejando a partir del 2011 el saldo de máximo 20% por cobrar. Año 2008: 20% - Año 2009 al 2011: 40% anual.
7. Mantener gastos de funcionamiento en un porcentaje no mayor al 50% sobre ICLD.
8. Mantener nivel de endeudamiento en niveles por debajo del límite máximo establecido en la ley 358.
9. Mantener el porcentaje de costo del servicio de la deuda en niveles no superiores al 5% sobre ICLD.
10. Obtener calificación AA+ por parte de las entidades financieras.
11. Lograr la integración total del sistema de información acompañado de la estandarización de los procesos y estructura organizacional.
12. Construir un Estatuto Tributario acorde al crecimiento económico y competitivo de la ciudad para fines del 2009.
13. Realizar 4 informes a la ciudadanía al año de la Hacienda Pública.

Es importante reconocer que la mayor parte de las metas son de resultado y cuantificables, lo cual permite su fácil evaluación de parte de expertos y de la ciudadanía en general. A continuación se

detalla el estado de las metas que pueden ser evaluadas a partir de indicadores. Las otras son de gestión, como es de caso de los numerales 11, 12 y 13 o no se dispone de información suficiente como es el caso de las metas 3, 4, 5 y 6.

En cuanto a las metas 1 y 2 relacionadas con el recaudo de impuestos, éstas no se cumplieron. La meta era tener un recaudo de IPU de 65% y de ICA del 90%, y los resultados indican que el recaudo de IPU fue 44.5% y de ICA 78.6%. La meta 7 de mantener los ingresos corrientes de libre destinación destinados a funcionamiento por debajo de 50% tampoco se alcanzó pues la relación en 2008 fue de 51.1%.

La meta 8 relacionada con el endeudamiento se cumplió cabalmente y como se mencionó en detalle anteriormente el Distrito ha cumplido de manera holgada. La meta 9 tampoco se cumplió en 2008. La relación entre el servicio de la deuda (intereses) y los ingresos corrientes de libre destinación fue 8.2%, ligeramente superior al 5% que era el propósito del Distrito. Finalmente, el Distrito se fijó como meta obtener una calificación de riesgo de AA+, pero la consultoría contratada con Duff & Phelps en 2008 le otorgó una calificación BBB+.

Algunas metas de finanzas públicas en el Plan de Desarrollo Distrital

Meta	Valor Meta	Resultado 2008
1	IPU 65% / ICA 90%	IPU 44.5% / ICA 78.6%
2	90%	IPU 18.9%
7	<50%	51.1%
8	Intereses 40% / Deuda 80%	Intereses 3.8% / Deuda 34.4%
9	<= 5%	8.2%
10	AA+	BBB+

Cartagena frente a ciudades *Cómo Vamos*²⁷

- Intereses/ahorro operacional: En Cartagena se registró la menor proporción siendo ésta de 3.8%, frente a 3.9% de Medellín, 6.0% de Bogotá y 16.0% de Cali.
- Relación de la deuda sobre ingresos corrientes: Medellín registró la menor proporción de ingresos corrientes destinados al pago de deuda con 13.7%, seguida de Cartagena 34.4%, Bogotá 35.0% y Cali 76.0%.
- Inversión frente a gasto total: Medellín registró el mayor nivel de inversión frente al gasto con 85.0%, luego Cartagena 82.9%, Bogotá 71.0% y Cali 68.7%.
- Calificación de riesgo: Bogotá y Medellín obtuvieron calificaciones de AAA y Cartagena BBB+.

Comentarios finales: Las finanzas del Distrito se mantuvieron saludables en términos generales con relación al tamaño de su deuda y su costo de funcionamiento. Las calificadoras de riesgo a pesar de evaluarlas positivamente, consideraron que no están del todo blindadas y persisten riesgos de volatilidad. Las metas de recaudo del Plan de Desarrollo son ambiciosas e implican grandes esfuerzos de parte del Distrito. Los avances en 2008 en este aspecto fueron leves.